



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **264654**

Código validación **PX60IBVGET**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **21-oct-2016 15:35**

Numeración documento **san-2016 3867**

Fecha oficio **21-oct-2016**

Remitente **PLAZAS DAVILA GALO ALEJANDRO**

Función remitente **FUNCIONARIO**

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec>
<https://estadoTramite.asp>

MEMORANDO No. SAN-2016 3867

PARA: **MARLELY VÁSCONEZ ARTEAGA**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad

DE: **GALO PLAZAS DÁVILA**
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, **21 OCT 2016**

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 17 de octubre de 2016:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-220

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Raúl Auquilla Ortega, mediante oficio No. 0744-RA-CREOL-16, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 263162, presenta el Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA PREVENIR EL ACOSO LABORAL**, presentado por el Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Raúl Auquilla Ortega, mediante oficio No. 0744-RA-CREOL-16, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 263162; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el **PROYECTO DE LEY REFORMATIVA AL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA PREVENIR EL ACOSO LABORAL**, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Atentamente,



AB. GALO PLAZAS DÁVILA
Prosecretario General Temporal

Anexo trámite 263162